

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
EN UNO DE LOS
CORREOS
C.P. 15400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, LUNES 19 DE JUNIO DE 2017

N° 25.455

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e

Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

**DECRETOS**

DECRETO N° 0343 -MHF-

SAN JUAN, 13 de Marzo de 2017

VISTO

La Ley Provincial N° 1271-A y Decreto Reglamentario N° 0004/15, la Ley Nacional N° 26.994; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la Ley Provincial N° 1271-A, sancionada el día 14 de Noviembre de 2014, se dispone que el Poder Ejecutivo está autorizado a constituir una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, bajo el régimen de la Ley Nacional N° 19.550 y sus modificatorias, que se denominará GARANTÍA SAN JUAN S.A.P.E.M., la que tendrá personería jurídica plena y capacidad para actuar pública y privadamente en cumplimiento de su objetivo.

Que mediante el Decreto Reglamentario N° 0004, de fecha 07 de Abril de 2015, se reglamenta la Ley Provincial N° 1271-A, disponiendo en su Artículo 1° el otorgamiento de facultades suficientes a la Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones, creada por Ley Provincial N° 958-A, para realizar los trámites necesarios a los fines de concretar la constitución y puesta en marcha de la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, que se denominará Garantía San Juan S.A.P.E.M.

Que la Ley Nacional N° 26.994, aprobó la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (B.O. 08/10/14), estableciendo que entraría en vigencia el 01 de Agosto de 2015, texto según Artículo 1° de la Ley Nacional N° 27.077 (B.O. 19/12/14).

Que la Ley Nacional N° 26.994, modificó el Artículo 164 de la Ley Nacional N° 19.550, Ley de Sociedades Comerciales, respecto a la denominación social de las Sociedades Anónimas.

Que en virtud de no haberse cumplido con la constitución y puesta en marcha de la Sociedad GARANTÍA SAN JUAN S.A.P.E.M., y teniendo presente las modificaciones dispuestas por la Ley Nacional N° 26.994, resulta necesario adaptar la terminología utilizada en las normas legales respectivas emitidas por la Provincia, a la estipulada por la Ley Nacional, correspondiendo la denominación "GARANTÍA SAN JUAN S.A.U.".

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Disponer lo conducente y necesario a los fines de cumplimentar la normativa de fondo - Ley N° 26.994, y procédase a denominar a la Sociedad "GARANTÍA SAN JUAN S.A.U."

ARTÍCULO 2°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac

Gobernador

" C.P.N. Roberto Gattoni

Ministro de Hacienda y Finanzas

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0249 -MSP- 23-02-17

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes la Resolución dictada por el Ministerio de Salud Pública, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial.

Que conforme la Ley N° 1423-A que sustituye el Art. 23° de la Ley N° 1116-A las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación de revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q.

DECRETO N° 0277 -MIySP- 02-03-17

ARTÍCULO 1°: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2017, al Arq. Marcelo Alejandro YORNET, D.N.I. N° 18.510.858, en el cargo de Director de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.-



DECRETO N° 0280 03-03-17

ARTÍCULO 2°.-Designese a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Rosalina Inés VILA, D.N.I. N° 11.240.102, en el cargo de Secretaria Privada del Sr. Ministro de Salud Pública.

DECRETO N° 0282 -ME- 03-03-17

ARTÍCULO 1°.-Acéptese, a partir del 01 de Marzo de 2017, la renuncia que por razones particulares presentara la Lic. María Marcela MAGRINI, D.N.I. N° 18.510.929, en el cargo de Directora de Educación Secundaria Orientada y Artística dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación.

DECRETO N° 0283 -ME- 03-03-17

ARTÍCULO 1°.-Acéptese, a partir del 01 de Marzo de 2017, la renuncia que por razones particulares presentara el Prof. Raúl Antonio TRIGO, D.N.I. N° 12.169.910, en el cargo de Director de Relevamiento de Necesidades Edilicias dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación.

DECRETO N° 0284 -ME- 03-03-17

ARTÍCULO 1°.-Acéptese, a partir del 01 de Marzo de 2017, la renuncia que por razones particulares presentara la Prof. Elvira Elena GONZÁLEZ RIVERA, D.N.I. N° 24.234.015, en el cargo de Director de Educación Secundaria Técnica y de Formación Profesional dependiente de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación.

DECRETO N° 0285 03-03-17

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir del día 01 de Marzo del Año 2017, en la Categoría 20 y Agrupamiento Profesional de la Planta Permanente de la Dirección de Gestión Ambiental, dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a la persona que se consigna a continuación.

CARÁCTER PERMANENTE

Apellido y Nombre	DNI	Carácter de la Categoría	Designación Agrupamiento
PITTAVINO, ARIEL OCTAVIO	25.939.345	20	Profesional

DECRETO N° 0286 03-03-17

ARTÍCULO 1°.-Autorizar a la Escribana Mayor de Gobierno, Dra. Nélide del Carmen Gómez, a hacer uso de treinta (30) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al Año 2015, a partir del día 06 de Marzo de 2017.

ARTÍCULO 2°.-Denegar a la Escribana Mayor de Gobierno, Dra. Nélide del Carmen Gómez, treinta (30) días hábiles correspondientes al año 2016 de Licencia Anual Reglamentaria, por razones de servicio.

ARTÍCULO 3°.-Encargar, a partir del día 06 de Marzo de 2017, las funciones inherentes a la Escribanía Mayor de Gobierno, en forma indistinta, a la Escribana de Gobierno Adjunta, Dra. María Silvia Sarmiento, de acuerdo lo determina la Ley N° 320-A y a la Titular del Registro Notarial Especial del Instituto Provincial de la Vivienda, Dra. Lucía Pilar Salinas, conforme lo estipula la Ley N° 196-A.

NOTIFICACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, **CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS, JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DEBIDAMENTE ACREDITADAS INTERESADAS EN LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, POTENCIALMENTE AFECTADAS, PARA LA OBRA: “PLANTA EN EL PARQUE INDUSTRIAL POCITO”, SITA EN CALLE MAURÍN ENTRE CALLE 6 Y 7 POCITO, PETICIONADA POR LA EMPRESA “RECICLADOS PLÁSTICOS”, A LA AUDIENCIA PÚBLICA A REALIZARSE EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2017, A LAS 11:30 HS., EN LAS OFICINAS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE POCITO, CITO EN CALLE MAURÍN ENTRE CALLE 6 Y 7 -POCITO, -PROVINCIA DE SAN JUAN, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.**

LA CONVOCATORIA SE REALIZA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO QUE FIJA LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE, (LEY N° 504-L -artículo 4° inciso 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).



PUBLÍQUESE EDICTOS A CARGO DEL/LA PROPONENTE POR TRES (3) DÍAS SEGUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ANTERIORES A LA FECHA FIJADA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA, EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

LA CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTA CONVOCATORIA, SE REALIZA EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE - EDIFICIO CENTRO CÍVICO 3er. PISO SECTOR II, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8,00 Hs. A 12,30 Hs.

EL ORDEN DEL DÍA DE LA CITADA AUDIENCIA PÚBLICA SERÁ: 1º) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE LA EMPRESA; 2º) LOS PARTICIPANTES ACREDITADOS PODRÁN EXPRESARSE EN FORMA ORAL Y DEJAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS QUE ESTIMAN PERTINENTES.

FDO: ING. JORGE SCELLATO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE. SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Cta. Cte. 54.425 Junio 16/21 \$ 900.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, convoca a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas e interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas para el proyecto "ARGSOLAR 1 Y ARGSOLAR 2", peticionada por el Sr. Omar Romano, Titular del Proyecto Enunciado, a la Audiencia Pública a realizarse el día 21 de Junio de 2017 a las 11.30 hs., en las instalaciones de la Sede de UATRE, con domicilio constituido en Calle San Martín y Proyecta, Localidad de Media Agua, Dpto. Sarmiento, Provincia de San Juan, a fin de obtener la

declaración de impacto ambiental, según lo establece la legislación ambiental vigente.-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente (Ley N° 504-L, Artículo 4º, Inciso 2º y Art. 6º su Modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2067/97).-

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la Audiencia Pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector II, de Lunes a Viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.-

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los Profesionales de la Empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Scellato
Subsecretario de Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente y
Desarrollo Sustentable.-

N° 54.417 Junio 15/19. \$ 900.-

EDICTO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO DE FARMACIA CRISTAL

Rolando Francisco Navarro, DNI 13.487.070, CUIT 20-13487070-3, con domicilio en calle Camilo Rojo N° 256 Norte, Barrio Patricias Sanjuaninas, Desamparados, Vende, Cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y personal EL FONDO DE COMERCIO DE FARMACIA CRISTAL, ubicado en calle República del Líbano N° 568 Oeste, Barrio Capitán Lazo, Rawson, San Juan; al Sr. Federico Martín Vera, DNI N° 30.092.015, con domicilio en Boulevard Sarmiento 367 Oeste, 1º Piso, Dpto. A, Rawson. Reclamos de Ley en el Estudio del Dr. Julián Escudero Ruiz, sito en Av. Ig. De la Rosa 697 Oeste, 3º Piso, Oficina N° 8, Capital.- San Juan, 12 de Junio de 2017.-

Fdo.: Dr. Julián Escudero Ruiz - Abogado
N° 54.392 Junio 16/23. \$ 500.-

DECISIONES

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO - SAN JUAN:

DECISIÓN N° 0514

San Juan, 14 de Junio de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 497.574/17 del Registro de la Sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente Gerencia de Ingeniería Informa la Habilitación al Servido Público de Red Distribuidora y Colectora, aprobada por Disposiciones N° 184, 192, 197, 199, 200, 210, 214, 215 y 216-GI-17, en un todo de acuerdo a lo establecido por Decisiones N° 638/97 y 562/98.

Que a los efectos legales y administrativos, corresponde ratificar dicha Disposición, con la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Que han tomado debida intervención, las Auditorías Administrativo Contable y Técnica como así también Gerencia General, Gerencia de Administración, Gerencia de Ingeniería y Departamento Jurídico.

Por ello.

EL PRESIDENTE

DECIDE

ARTÍCULO 1°: Ratificase la Disposición emanada de Gerencia de Ingeniería correspondientes a Habilitaciones de Redes, conforme al siguiente detalle:

NRO. DISPOSIC.	FECHA DISPOSIC.	OBRA	FECHA HABILITAC.
184	04-05-17	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Barrio Gata de Gorgos I, II y III, Sector III -Departamento Rawson	01-06-2017
192	12-05-17	Ampliación Red Distribuidora Loteo Ayres Village - Departamento Rivadavia.	01-06-2017
197	16-05-17	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Calle Córdoba 2019 Este al Oeste de Calle Aberastain-Departamento Santa Lucía	01-06-2017
199	16-05-17	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Loteo Della Motta - Departamento Rivadava.	01-06-2017
200	16-05-17	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Loteo Privada La Fontana - Departamento Rivadava.	01-06-2017
210	19-05-17	Ampliación Red Distribuidora de Agua Potable Loteo Solanas - Departamenro Santa Lucía	01-06-2017
214	22-05-17	Ampliación Red Colectora Loteo Campoamor - Departamento Rawson	01-06-2017
215	22-05-17	Ampliación Red Distribuidora Loteo Calle Fray Mamerto Esquiú - Departamento Capital	01-06-2017
216	22-05-17	Ampliación Red Distribuidora Loteo Calle Fray Mamerto Esquiú - Departamento Capital	01-06-2017

ARTÍCULO 2°.- Dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, comuníquese y archívese.

Fdo. C.P.N. Sergio F. Ruiz - Presidente

Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan

“ Dra. Myriam Sánchez Zanetti - a/c. Secretaria Administrativa

Obras Sanitarias Sociedad del Estado - San Juan

Cta. Cte. 12.373 Junio 19 \$ 320.-



RESOLUCIONES

E.P.R.E.
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

RESOLUCIÓN N° 603

SAN JUAN, 15 JUN. 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 550.356/15 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley Provincial N° 863-A Fondo PIEDE, la Ley Provincial N° 524-A, Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y su Decreto Reglamentario N° 387/96, la Resolución EPRE N° 345/12, el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A.; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer a partir del 04/04/2017, la Recepción Provisoria de la obra: "ET PROVINCIAL ALBARDÓN-CHIMBAS 132/33/13,2 kV", afectada a la prestación del Servicio Público de Electricidad, en el marco de las previsiones de las Leyes N° 524-A y N° 863-A.

ARTÍCULO 2°: Transferir a Energía San Juan S.A. en la figura de "Uso y Goce" la Obra mencionada en el Artículo 1° precedente, en los términos de las disposiciones de las Leyes N° 524-A y N° 863-A, aclarando que las instalaciones habilitadas en Régimen de Operación Comercial y transferidas en "Uso y Goce", no formarán parte de la Base de Capital Regulatoria para el cálculo tarifario.

ARTÍCULO 3°: Reiterar a Energía San Juan S.A. que habiendo sido el responsable de la Supervisión e Inspección de la Obra durante la etapa de construcción, dando plena conformidad a las tareas realizadas por el CONTRATISTA CONSTRUCTOR, tendrá bajo su exclusiva responsabilidad, a partir de la Recepción Provisoria mencionada en el Artículo 1°, llevar a cabo la Operación y Mantenimiento de la Obra garantizando la calidad, seguridad y confiabilidad del suministro cumpliendo la totalidad de la reglamentación aplicable.

ARTÍCULO 4°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, comuníquese a la Distribuidora Energía San Juan S.A. y a SEDIN Servicios de Ingeniería S.R.L. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Fecho. ARCHÍVESE. Fdo. Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad
“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
RESOLUCIÓN N° 604

SAN JUAN, 15 JUN. 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 550.1959/15 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley Provincial N° 863-A Fondo PIEDE, la Ley Provincial N° 524-A, Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y su Decreto Reglamentario N° 387/96, la Resolución EPRE N° 345/12, el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A.; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer a partir del 31/08/2016, la Recepción Provisoria de la obra: "AMPLIACIÓN 132 KV CENTRO DISTRIBUCIÓN ET PROVINCIAL LA BEBIDA", afectada a la prestación del Servicio Público de Electricidad, en el marco de las previsiones de las Leyes N° 524-A y N° 863-A.

ARTÍCULO 2°: Transferir a Energía San Juan S.A. en la figura de "Uso y Goce" la Obra mencionada en el Artículo 1° precedente, en los términos de las disposiciones de las Leyes N° 524-A y N° 863-A, aclarando que las instalaciones habilitadas en

Régimen de Operación Comercial y transferidas en "Uso y Goce" no formarán parte de la Base de Capital Regulatoria para el cálculo tarifario.

ARTÍCULO 3º: Reiterar a Energía San Juan S.A. que habiendo sido el responsable de la Supervisión e Inspección de la Obra durante la etapa de construcción, dando plena conformidad a las tareas realizadas por el CONTRATISTA CONSTRUCTOR, tendrá bajo su exclusiva responsabilidad, a partir de la Recepción Provisoria mencionada en el Artículo 1º, llevar a cabo la Operación y Mantenimiento de la Obra garantizando la calidad, seguridad y confiabilidad del suministro cumpliendo la totalidad de la reglamentación aplicable,

ARTÍCULO 4º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, comuníquese a la Distribuidora Energía San Juan S.A. y a SEDIN Servicios de Ingeniería S.R.L. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Fecho. ARCHÍVESE.

Fdo. Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

E.P.R.E.

**ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
RESOLUCIÓN N° 605**

SAN JUAN, 15 JUNIO 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 550.354/15 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley Provincial N° 863-A Fondo PIEDE, la Ley Provincial N° 524-A, Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica Provincial, y su Decreto Reglamentario N° 387/96, la Resolución EPRE N° 345/12, el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A.; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Disponer a partir del 17/04/2017, la Recepción Provisoria de la obra: "ET PROVINCIAL RAWSON-POCITO 132/13,2 KW", afectada a la prestación del Servicio Público de Electricidad, en el marco de las previsiones de las Leyes N° 524-A y N° 863-A.

ARTÍCULO 2º: Transferir a Energía San Juan S.A. en la figura de "Uso y Goce" la Obra mencionada en el Artículo 1º precedente, en los términos de las disposiciones de las Leyes N° 524-A y N° 863-A, aclarando que las instalaciones habilitadas en Régimen de Operación Comercial y transferidas en "Uso y Goce" no formarán parte de la Base de Capital Regulatoria para el cálculo tarifario.

ARTÍCULO 3º: Reiterar a Energía San Juan S.A. que habiendo sido el responsable de la Supervisión e Inspección de la Obra durante la etapa de construcción, dando plena conformidad a las tareas realizadas por el CONTRATISTA CONSTRUCTOR, tendrá bajo su exclusiva responsabilidad, a partir de la Recepción Provisoria mencionada en el Artículo 1º, llevar a cabo la Operación y Mantenimiento de la Obra garantizando la calidad, seguridad y confiabilidad del suministro cumpliendo la totalidad de la reglamentación aplicable.

ARTÍCULO 4º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, comuníquese a la Distribuidora Energía San Juan S.A. y a SEDIN Servicios de Ingeniería S.R.L. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Fecho. ARCHÍVESE. La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo. Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 12.367 Junio 19 \$ 760.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIV. RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN
SAN JUAN

READJUDICACIÓN DE BECAS VACANTES
ESPECIALIDADES Y CUPOS - 2017

DEL 16 AL 26 DE JUNIO DE 2017, INSCRIPCIÓN ON LINE, EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SANITARIA ARGENTINA (SIISA).

INGRESANDO A LA PÁGINA: www.msal.gov.ar <https://sis.tnsal.gov.ar/sisa/>

ADJUDICACIÓN DE BECAS 29 DE JUNIO DE 2017, DE 8 A 12 HS. - 3° PISO -NÚCLEO 2- CENTRO CÍVICO.

Jurisdicción	Especialidades	Cupos
	HOSPITAL DR. G. RAWSON	
San Juan	Anestesiología	1
San Juan	Cardiología	1
San Juan	Clínica Médica	3
San Juan	Neurocirugía	1
San Juan	Terapia Intensiva Adultos	3
San Juan	Pediatría	6
San Juan	HOSPITAL DR. M. QUIROGA	
San Juan	Clínica Médica	3
San Juan	Psiquiatría	1
San Juan	Cardiología	2
San Juan	CENTRO ADIESTRAMIENTO DR. R. FAVALORO	
San Juan	Medicina General y/o Familiar	10
	TOTAL	31

DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN
MINISTERIO DE SALUD DE SAN JUAN
CENTRO CÍVICO 3° PISO

E-MAIL:
residencias.sanjuan@gmail.com
TE. 4305511



RESOLUCIÓN N° 0445
EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1 0.- Aprobar, mediante la presente Norma Legal, las modificaciones de las Resoluciones 680-MSP-2010, 518-MSP-2012 Y 688-MSP-2012, que rigen el Ingreso de las Residencias del Equipo de Salud, las que se detallan en los ANEXOS I, II y III que forman parte de esta resolución; merced a las razones invocadas en los considerandos anteriores.

RESOLUCIÓN N° 0445/MSP

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 518-MSP-2012 QUE ALCANZA EXCLUSIVAMENTE A POSTULANTES MÉDICOS.

ADJUDICACIÓN Y READJUDICACIÓN DE PLAZAS.

La ADJUDICACIÓN de PLAZAS se llevará a cabo por el lapso de un (1) día hábil, a partir de las ocho (08:00) horas y hasta agotar la instancia, en fecha que será dada a conocer oportunamente.

Los Postulantes Médicos que queden en condiciones para participar de la READJUDICACIÓN DE PLAZAS, deberán completar nuevamente su pre-inscripción en el SIISA. En caso de que los Postulantes provengan de haber rendido el EXAMEN ÚNICO en otra jurisdicción, deberán también aportar la documentación DEFINITIVA impuesta. La fecha de la READJUDICACIÓN DE PLAZAS será definida y comunicada oportunamente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 0445-MSP

San Juan, 13 de MARZO de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 800-1335 /2010, registro del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado actuado se generaron los Instrumentos Legales que dan marco a las formalidades del Ingreso a las Residencias del Equipo de Salud, a saber: Resolución 0680-MSP-2010, que aprueba "Requisitos y Bases para el Ingreso a Residencias del Equipo de Salud", Resolución 518-MSP-2012 que modifica la anterior en el Artículo 2° "E-8-ADJUDICACIÓN" y "F-REOFRECIMIENTO DE PLAZAS" y Resolución 688-MSP-2012 por la que se autorizó a Postulantes de la Convocatoria 2012, a inscribirse en forma exceptiva y con carácter precario, contando con "Título Profesional o Certificado de Título en Trámite", "Certificado Analítico Definitivo o Provisorio" y con "Certificado de Reincidencia o Constancia de su trámite".

Que, habiéndose producido novedades en torno a la modalidad con que se tomará la evaluación de Ingreso a las Residencias del Equipo de Salud para todas las ESPECIALIDADES MÉDICAS, deben introducirse las modificaciones necesarias que definan con claridad en qué consisten los cambios y los alcances que éstos tengan.

Que, en el marco de la implementación del SIISA (Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentina), las jurisdicciones de todo el País pueden optar por la modalidad de Examen Único Nacional para el Ingreso de Residencias del Equipo de Salud con exclusividad para todas las Especialidades Médicas, quedando excluidas de tal modalidad las Profesiones No Médicas, cuyas evaluaciones continuarán con el mismo espectro que viene aplicándose en los últimos años.

Que, San Juan ha cumplido con las formalidades ante el Ministerio de Salud de la Nación para sumarse, a partir del presente año, a la modalidad referida en el considerando anterior, integrándose a la red conjuntamente con las Provincias de La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Santiago del Estero, La Rioja, San Luis, Jujuy, Catamarca, Santa Fe, Tucumán, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Salta y con el Instituto Nacional de Rehabilitación Psi-cofísica del Sur (INAREPS).

Que, el Exámen Único Nacional Para Especialidades Médicas está diseñado por el Ministerio de Salud de la Nación en consenso con las Provincias intervinientes, constando de cien (100) preguntas de opción múltiple con sólo una (1) respuesta correcta, aprobándose con el cincuenta por ciento (50%) de respuestas acertadas. La duración del exámen será de cuatro (4) horas, lo que alcanza también a la evaluación de Profesiones No Médicas. Para el momento de evaluación, los Postulantes en su totalidad podrán llevar lápiz, goma y lapiceras y/o bolígrafos de color negro, único color que se admitirá para trabajar en las grillas. Queda absolutamente prohibido el ingreso con celulares, tablets u otros artículos similares.



Que, finalizada la toma del Examen Único, y una vez que los Postulantes Médicos hayan restituido sus Grillas y Cuadernillos de preguntas, se llevará a cabo la corrección de las evaluaciones mediante lector óptico; lo que permitirá dar a conocer inmediatamente las notas, las que serán publicadas en el SIISA.

Que, el Orden de Mérito para Especialidades Médicas será dado a conocer a partir del quinto (5°) día hábil posterior a la evaluación, publicándose en SIISA y/o personalmente en dependencias de la División Recursos Humanos y Capacitación del Ministerio de Salud Pública de San Juan.

Que, merced a que se adopta la modalidad de EXÁMEN ÚNICO PARA EL INGRESO DE RESIDENTES DEL EQUIPO DE SALUD, EXCLUSIVAMENTE PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS, éstas no dispondrán del Recurso de Revisión de Examen ni de Apelación, previas a la Adjudicación de Plazas; estas instancias sólo se mantienen para las PROFESIONES NO MÉDICAS.

Que, la Adjudicación de Plazas se llevará a cabo por el lapso de sólo un (1) día hábil, a partir de la hora 8.00 y hasta agotar la instancia, tanto para Especialidades Médicas como para Profesiones No Médicas, en fechas disímiles y que serán dadas a conocer oportunamente.

Que, los POSTULANTES MÉDICOS que queden en condiciones para participar de la READJUDICACIÓN DE PLAZAS, deberán completar nuevamente su pre-inscripción en el SIISA . En caso de que estos Postulantes provengan de haber rendido el EXÁMEN ÚNICO en otra jurisdicción, deberán también aportar la documentación DEFINITIVA impuesta. La fecha de READJUDICACIÓN de PLAZAS será definida y comunicada oportunamente.

Que, la requisitoria para el Ingreso a las Residencias del Equipo de Salud incluye, a partir de la convocatoria 2013 en adelante, la presentación de "CONSTANCIA ACTUALIZADA DE CUIL/CUIT de ANSES" y el "COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN ON LINE EN SIISA". Este requisito debe ser cumplido por TODOS los Postulantes.

Que, a partir de la convocatoria 2013 en adelante, se mantendrá lo dispuesto en Resolución 688-MSP-2012, sobre inscripciones con documentación precaria; otorgándose una extensión del plazo de presentación de DOCUMENTACIÓN DEFINITIVA conferido por el Artículo 2° de la norma , hasta la hora 12 a.m del día hábil previo a la fecha de Adjudicación. Esta modificación alcanza a Profesionales Médicos y No Médicos.

Que, para las Profesiones Médicas y No Médicas, salvo las variaciones puntualizadas en este Instrumento Legal, se mantienen las condiciones impuestas por Resoluciones 680-MSP-2010 , 518-MSP-2012 y 688-MSP-2012.

Que, cabe insistir en que el Orden de Mérito alcanzado tanto por Profesionales Médicos como No Médicos, sólo define el Ingreso y no el destino de la Beca obtenida y que, en caso de que existan Becas de una misma Especialidad Médica y/o Profesión No Médica, posibles de ser distribuidas en más de un Establecimiento Sanitario, tal distribución no se definirá por el Orden de Mérito sino que se llevará a cabo un sorteo ante Escribana Mayor de Gobierno o Autoridad competente en que ésta delegue tal responsabilidad.

Que, los aspectos reflejados en los considerandos precedentes se resuelven en los ANEXOS I, II y III de este Instrumento Legal, del cual forman parte.

Que, ha tomado debida intervención el Departamento Jurídico.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ANEXO I

**MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 680-MSP-2010 QUE ALCANZA A
POSTULANTES MÉDICOS Y NO MÉDICOS**

A-REQUISITOS:

Se suprime el punto "A-7-Domicilio Legal" y todo aspecto relacionado con él.

Se incluye Comprobante de Pre-Inscripción en SIISA y Constancia de CUIL/CUIT otorgado por ANSES.

B-INSCRIPCIÓN:

Se modifica el punto "B-2", segundo párrafo, el que queda redactado como sigue:

"También se admitirá inscripción por terceros, mediante presentación de autorización emitida ante el Juez de Paz e intervenida por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia donde hubiera sido labrada la autorización; solamente en aquellos casos en que los Postulantes se domicilien en zonas alejadas que no cuentan con servicios de Escribanía"

**C-RECEPCIÓN DE CARPETAS**

Se modifica la aclaración final del punto, consignándose que en lugar de las unidades tributarias de cuarenta centavos (\$ 0,40), deberán hacerse depósitos de un peso (\$ 1,00) por copia, en la cuenta New Código Sanitario N° 600-209358-9, operante en Banco de San Juan.

DURACIÓN DEL EXÁMEN: la duración de la evaluación será de cuatro (4) horas.

Concluida la toma de evaluación, los Postulantes deberán restituir cuadernillo y grilla, ésta debidamente identificada con firma, aclaración y número de documento.

ACLARACIÓN: para el momento de evaluación, los Postulantes podrán llevar lápiz negro, goma, bolígrafos y/o lapiceras color negro, único color que se admitirá para trabajar en las grillas.

No se aceptará la doble marcación o la enmienda de las respuestas. La pregunta no contestada o la respuesta con doble marcación y/o enmienda, se tendrá por mal contestada.

La presencia de papeles, el intercambio de hojas, la conversación entre los Profesionales evaluados, implicará la **AUTOMÁTICA ANULACIÓN DEL EXÁMEN**. Queda terminantemente prohibido el acceso a la evaluación con celulares, I-Pad, tablets, notebooks y/o cualquier otro elemento electrónico. La tenencia y/o pérdida y/o rotura (parcial o total) de estos artículos, para el caso de quienes los llevaran a la evaluación, será de exclusiva responsabilidad de su propietario, el que no podrá transferir dicha responsabilidad ni a los integrantes del Comité de Examen ni a los administrativos asistentes de éste.

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 680-MSP-2010 QUE ALCANZA EXCLUSIVAMENTE A POSTULANTES MÉDICOS

Adoptado el EXÁMEN ÚNICO para Postulantes Médicos a partir de la Convocatoria del presente año, se incluirán modificaciones en la Resolución 680-MSP-2010 relacionadas con las Bases para el Examen, Corrección y Resultados.

D-BASES PARA EL EXÁMEN

Se modifican los Puntos "D-1", "D-2-In Fine", "D-3", los que quedarán redactados.

D-1) La Convocatoria de Postulantes a Becas de Residencias para Médicos de Todas las Especialidades, cuyo ingreso se dirime por EXÁMEN ÚNICO NACIONAL, será dispuesta anualmente por el Ministerio de Salud de la Nación, en consenso con las jurisdicciones que se integran a la modalidad de esta evaluación.

ARTÍCULO 1° - Aprobar, mediante la presente Norma Legal, las modificaciones de las Resoluciones 680-MSP-2010, 518-MSP-2012 y 688-MSP-2012, que rigen el Ingreso de las Residencias del Equipo de Salud, las que se detallan en los ANEXOS I, II y III que forman parte de esta resolución; merced a las razones invocadas en los considerandos anteriores.

ARTÍCULO 2° - Registrar, comunicar y archivar.

Fdo. Dr. Oscar A. Balverdi, Ministro de Salud Pública

ANEXO II**MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 518-MSP-2012 QUE ALCANZA EXCLUSIVAMENTE A POSTULANTES MÉDICOS****ADJUDICACIÓN Y READJUDICACIÓN DE PLAZAS**

La ADJUDICACIÓN de PLAZAS se llevará a cabo por el lapso de un (1) día hábil, a partir de las ocho (08:00) horas y hasta agotar la instancia, en fecha que será dada a conocer oportunamente.

Los Postulantes Médicos que queden en condiciones para participar de la READJUDICACIÓN DE PLAZAS, deberán completar nuevamente su pre-inscripción en el SIISA. En caso de que los Postulantes provengan de haber rendido el EXÁMEN ÚNICO en otra jurisdicción, deberán también aportar la documentación DEFINITIVA impuesta. La fecha de la READJUDICACIÓN DE PLAZAS será definida y comunicada oportunamente.

MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 518-MSP-2012 QUE ALCANZA EXCLUSIVAMENTE A POSTULANTES NO MÉDICOS

E-8: ADJUDICACIÓN de acuerdo al Orden de Mérito Definitivo, se procederá al Ofrecimiento General de las Plazas de Residentes de primer año para Profesiones No Médicas, este proceso se llevará a cabo por el lapso de un



(1) día hábil posterior a la finalización de las instancias de Revisión, Apelación y Publicación de Orden de Mérito Definitivo, a partir de las ocho (08:00) horas y hasta agotar la instancia, en fecha que será dada a conocer oportunamente.

Aclaración: Salvo las modificaciones expresadas para Postulantes Médicos y No Médicos, el texto de la Resolución 518-MSP-2012 seguirá vigente.

ANEXO III**MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N° 688 MSP-2012 QUE ALCANZA A POSTULANTES MÉDICOS Y NO MÉDICOS**

Se modifica el Artículo 2° de la Resolución 688-MSP-2012, el que quedará redactado del siguiente modo:

“ARTÍCULO 2°.- La excepción resuelta en el Artículo 1° de esta Norma Legal, sobre Inscripciones con documentación precaria, amparará a Postulantes Médicos y No Médicos. El plazo de presentación de la documentación definitiva, se extenderá hasta la hora doce (12:00) a.m del día hábil previo a las fechas de Adjudicación de Plazas”.

Fdo. Dra. Andrea Pérez Pazo

Jefa Div. Recursos Humanos

y Capacitación

Ministerio de Salud Pública - San Juan

Cta. Cte. 12.350 Junio 14/27. \$ 16.290.-

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SAN JUAN

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/17

EXPTE. N° 5976-D-17

DECRETO N° 1017/17

ORDENANZA N° 12106/17

DECRETO N° 1018/17

Objeto: Contratación de Servicio de Cobertura de Riesgo de Trabajo - Art.-

Apertura: **28-06-2017, a las 09:00 hs.**, en la Sala de Cuadros, 1° Piso, Edificio Municipal.-

Valor del Pliego: Pesos Quince Mil Seiscientos con 00/100 (\$ 15.600,00).-

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Subsuelo) en horario de 8,00 a 13,00 a partir del día 22-06-2017.-

Presupuesto Oficial: Quince Millones Seiscientos Mil (\$ 15.600.000,00).-

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.-

Pliegos disponibles para consulta en:

www.municipiosanjuan.gov.ar

Cta. Cte. 12.368 Junio 19-21. \$ 248.-

MUNICIPALIDAD DE ALBARDÓN
SAN JUAN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2017

Referente: Servicio de Administradora Riesgo de Trabajo Para el Personal de la Municipalidad de Albardón.-

Apertura de Propuestas: El día **Miércoles 05 de Julio de 2017.-**

Lugar: Edificio Municipal, calle Mitre 1968, Albardón - Hora: **10 horas.-**

Valor del Pliego: \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil).-

Fecha Venta de Pliegos: Desde el 23-06-2017 hasta el día 04-07-2017 a las 12 horas.-

Lugar de Venta de Pliegos: Tesorería Municipal de 8 a 12 horas.-

Fecha de Consulta: Hasta el día 03 de Julio, hasta las 12 horas.-

Fdo.: Miguel Ángel Peleyes - Secretario de Gobierno - Municipalidad de Albardón

Cta. Cte. 12.369 Junio 19/22. \$ 240.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-1302-2017”

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0796-H.P.D.G.R.-17, de fecha 09 de Junio de 2017.-
Objeto: **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS.-**

Destino: Servicios Varios de este Nosocomio.-

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: **28/06/2017, a las 09.00 horas.-**

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento



Compras, del H.P.D.G.R., sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar.

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.370 Junio 19-21. \$ 260.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-1312-2017”

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0798-H.P.D.G.R.-17, de fecha 09 de Junio de 2017.-
Objeto: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS.-

Destino: Servicios Varios de este Nosocomio.-

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: **28/06/2017 a las 10.00 horas.-**

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, del H.P.D.G.R., sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar.

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.371 Junio 19-21. \$ 262.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-1328-2017”

COMPRA DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por Resolución N° 0797-H.P.D.G.R.-17, de fecha 09 de Junio de 2017.-
Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS

Destino: Servicios Varios de este Nosocomio.-

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: **28/06/2017, a las 09.30 horas.-**

Valor del Pliego: \$ 2.500.-

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento

Compras, del H.P.D.G.R., sito en Av. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1° Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G.R..-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar.

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.372 Junio 19-21. \$ 270.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2017
EXPT. N° 1500-0933-S-2017
RESOLUCIÓN N° 0682-SD-17

Día de Apertura: **27 de Junio de 2017.-**

Hora: **10:00 horas.-**

Objeto: Contratación del Servicio de Transporte, Alimentación e Indumentaria, que serán necesarias para hacer frente a los Juegos Evita Etapas Provincial 2017, que se llevarán a cabo en la Ciudad de San Juan.-

Apertura: Mesa de Apertura de Propuestas de Hacienda, 2° Piso, Centro Cívico, ubicado en calles Las Heras y Av. Libertador Gral. San Martín, Ciudad, San Juan.-

Entrega de Pliegos: División Compras y Suministros, Secretaría de Estado de Deportes, Planta Baja del Estadio “Dr. Aldo Cantoni”, calles San Luis y Urquiza, Ciudad, San Juan, a partir del 19 de Junio hasta el 26 de Junio del corriente año, en horario de 08:00 a 12:00 horas.-

Valor del Pliego: \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil).-

Recepción de Pliegos: Mesa de Apertura de Propuestas de Hacienda, 2° Piso, Centro Cívico, ubicado en calles Las Heras y Av. Libertador Gral. San Martín, Ciudad, San Juan.-

Cta. Cte. 12.364 Junio 16-19. \$ 270.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES
SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2017
EXPT. N° 1500-0184-D-2017
RESOLUCIÓN N° 0681-SD-17

Día de Apertura: **29 de Junio de 2017.-**

Hora: **10:00 horas.-**

Objeto: Adquisición de 20 Equipos de Arqueros de Hockey Sobre Césped de Alta Densidad que serán Entregados a Distintas Instituciones Deportivas.-

Apertura: Mesa de Apertura de Propuestas de Hacienda, 2° Piso, Centro Cívico, ubicado en calles Las Heras y Av. Libertador Gral. San Martín, Ciudad, San Juan.-

Entrega de Pliegos: División Compras y Suministros, Secretaría de Estado de Deportes, Planta Baja del



Estadio "Dr. Aldo Cantoni", calles San Luis y Urquiza, Ciudad, San Juan, a partir del 19 de Junio hasta el 28 de Junio del corriente año, en horario de 08:00 a 12:00 horas.-

Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil).-

Recepción de Pliegos: Mesa de Apertura de Propuestas de Hacienda, 2° Piso, Centro Cívico, ubicado en calles Las Heras y Av. Libertador Gral. San Martín, Ciudad, San Juan.-

Cta. Cte. 12.365 Junio 16-19. \$ 285.-

EDICTOS JUDICIALES

REMATES

EDICTO

Primer Juzgado Civil, Expediente N° 131.689/2, Martillera Paula Tejada, calle Aberastain N° 1066 Sur, Capital, el día **23 de Junio del 2017, a las 10 horas**, rematará "Dos Tercios" (2/3) del inmueble ubicado en Avda. Córdoba N° 990 Oeste, Capital, Inscripto RGI Folio Real 01-08539, Año 2000, Lote N° 2, NC 01-50-475435 Plano Mensura N° 1-22327-98, medidas 37,15 mts. frente por 100,77 mtrs. fondo, Superficie Total s/mensura 3.753,64 m2 s/título 3.6012,36 m2. Deudas DGR: \$ 26.287,21 (al 10-09-2013) más \$ 11.291,11 (al 7-12-2016); OSSE: \$ 479,26 (al 16-02-2017); Municipalidad Capital: \$ 18.539,85 (al 02-02-2017); Avalúo Fiscal: \$ 457.707,95. Condiciones: Base del Avalúo Fiscal 2/3: \$ 305.138,62; dinero de contado y al mejor postor, con todo lo clavado y adherido al suelo, debiendo depositar el comprador el 10% del precio, más el 3% comisión martillero, y el saldo dentro de cinco días de aprobada la subasta, impuestos, tasas, servicios y gastos de inscripción en Registro Inmobiliario a cargo comprador. Se encuentra desocupado. Informes: Secretaría Juzgado y Martillera (0264-156604863).- Publíquense edictos por dos días en diario local y Boletín Oficial. Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 09 de Junio de 2017.- Hugo Ricardo Lucero - Oficial Mayor Actuario - Firma Autorizada.

N° 54.617 Junio 19-21. \$ 350.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Ante la renuncia de los integrantes del Directorio de Proagro S.A., desde el 22/12/2016, se hace saber que en Asamblea General Extraordinaria, de fecha 22/12/2016, se procedió a designar de manera unánime a nuevos miembros del Directorio, cual quedó conformado por: Director Titular: Horacio Fernando Marcilla, DNI 14.389.160 y Director

Suplente: Juan Fernando Marcilla, con DNI 36.626.684, quienes aceptaron el cargo conforme surge del Acta de Directorio fechada 23/12/2016. **Autos N° 21.151, "Proagro SA - S/Directorio".-**

Fdo: María Josefina Lucero S., Firma Autorizada.

Registro Público de Comercio San Juan.-

N° 54.630 Junio 19. \$ 70.-

EDICTO

Por orden del **Primer Juzgado Comercial Especial, en autos N° 21.031, "PIRCA CONSTRUCCIONES S.A. - S/Inscripción de Directorio"**, se ha ordenado la publicación por un día en Boletín Oficial la inscripción de nuevo Directorio de PIRCA CONSTRUCCIONES S.A., C.U.I.T. 30-70721361-9, electo en Asamblea General Ordinaria del 24 de Mayo del 2016; compuesto por José Raúl Martín, C.U.I.T. 20-07946196-3, Presidente; por Fernando Raúl Martín Gutiérrez, C.U.I.T. 20-28401928-9, Vicepresidente; y por Carlos Gabriel Soler, C.U.I.T. 20-12069628-9, como Director Suplente.- San Juan, Junio de 2017. Fdo: Dra. Analía Garcés, Prosecretaria Auxiliar - Registro Publico de Comercio de San Juan.-

N° 54.628 Junio 19. \$ 80.-

EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría Registro Público de Comercio, en autos N° **20.986, caratulados "IMAGINAR S.R.L. - S/Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato Social"**, ha ordenado publicar edictos por un día. Denominación Social: IMAGINAR S.R.L., CUIT 30-71459588-8.- Por contrato de Cesión de fecha 01/06/2016.- Socios: Svriz, Adelina María, CUIT 27-05282037-0 cede Cuarenta (40) cuotas; Carlos Augusto Benítez Svriz, CUIT 20-24091775-1 cede Cien (100) cuotas, ambos a favor de Andrés Menegazo, CUIT 20-24234929-7.- Por acta de Asamblea de fecha 01/06/2016, se decide modificar la cláusula 1° y 4° del contrato social. PRIMERA: Denominación Social: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de IMAGINAR S.R.L.- La sociedad establece su domicilio social y legal en Barrio Los Horneros,



Mza/A, Casa/2, Departamento de Rawson, Provincia de San Juan, Provincia de San Juan.- CUARTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Setenta Mil con 00/100 (\$ 70.000) que se divide en setecientas cuotas iguales de Pesos Cien con 00/100 (\$ 100) cada una, de valor nominal suscriptas en su totalidad e integradas en su totalidad, por cada socio. Al socio, Ing. Benitez Svriz, Carlos Augusto, le corresponde el 80% del capital social, equivalente quinientas sesenta (560) cuotas sociales. Al socio Ing. Andrés Menegazzo, le corresponde el 20% del capital social, equivalente a ciento cuarenta (140) cuotas sociales. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Cualquier aumento de capital que pueda resolverse en el futuro, deberá ser ofrecido en primer término a los actuales socios.- Fdo: Dra. Analia Garcés, Prosecretaria Auxiliar - Registro Publico de Comercio de San Juan.-

Nº 54.627 Junio 19. \$ 300.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, en autos Nº 33.584, caratulados: "GONZÁLEZ, REGINA SONIA - S/Posesión Veinteañal", ha dictado la siguiente resolución: Jáchal, 02 de Octubre de 2015: Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. DIMAS DÍAZ, sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el plazo de cinco (5) días, comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 145, 146 y 679 del CPC).- Callejón Público S/N, El Puque, Rodeo, Iglesia, San Juan, con nomenclatura Catastral de Origen Nº 1742-170430 Parcial, y con una superficie según mensura de Dos Mil Setecientos Sesenta y Dos

con Cincuenta y Cuatro Un mts. 2, (2762,54 mts. 2); cuyos Límites, medidas y linderos obran en el Plano Nº 17-2064-04, sin inscripción de dominio, la Fracción está Registrada a nombre de DIMAS DÍAZ, y dice: al NORTE: Puntos 1-2, mide 46,24 mts. y limita con parcela Nº 1742-300500; al OESTE: Puntos 1-7, mide 14,14 mts., puntos 7-6, mide 54,44 mts. y limita con parcelas Nº 1742-100410; al SUR: Puntos 6-5, mide 52,70 mts. y limita con parcela 1742-170430; al ESTE: Puntos 5-4, mide 4,83 mts., puntos 4-3. mide 21,19 mts. y puntos 3-2, mide 57,72 mts. y limita con parcela Nº 1742-170430.- Fdo: Dr. Pablo N. Oritja, Juez. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

Nº 54.606 Junio 19-21. \$ 500.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, en autos Nº 34.449, caratulados: "MOLINA, JORGE F. Y OTROS - S/Posesión Veinteañal", ha dictado la siguiente resolución: Jáchal. San Juan, 17 de Abril de 2017: Cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. VÍCTOR SARMIENTO, Sra. PETRONA ROSA ALCARAZ DE SARMIENTO y Sr. JOSÉ NARVAEZ, sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el plazo de cinco (5) días, comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimientos de dar intervención en su nombre a Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 145, 146 y 679 del CPC). Ubicación en: Calle Ruta Provincial 472 S/N, San Roque, Jáchal, San Juan, NC Nº 1876-330270 y 1876-320280, con cuentas en el Dpto. de Hidráulica Nº 383 con Dotación para 3.184 mts 2 y cuenta Nº 288 con Dotación para 5 Has. 5.000 mts. 2, con una superficie según mensura de Siete Has. Seis Mil Doscientos Setenta y Ocho con Cuarenta y Seis Mts. 2 (7 Has. 6278,46 mts. 2), cuyos límites, medidas y linderos obran en el plano mensura Nº 18-4421-2004, que dice; al OESTE: Puntos 1-2, mide 232,45 mts. y limita con Ruta Provincial Nº 472; al ESTE: Puntos 3-4, mide 237,37 mts. y limita con Ex Vías del F.C.G.M.B., al SUR: Puntos 4-1, mide 332,65 mts., y limita parcela Nº 1876-290280 y al NORTE: Puntos 2-3, mide 335,10 mts. y limita con parcela Nº 1876-370300. La parcela Nº 1876-330270 con inscripción de dominio Nº 20, Fº 20, Tº 2 del Año 1960 en DGC y RGI a nombre del Sr. VÍCTOR



SARMIENTO y PETRONA ROSA ALCARAZ DE SARMIENTO y la Parcela N° 1876-320280 a nombre de JOSÉ NARVAEZ, sin inscripción de Dominio.- Fdo: Dr. Pablo N. Oritja, Juez. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 54.605 Junio 19-21. \$ 670.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal, en autos N° 38.641, caratulados: "CALIVA HEREDIA, BERNABÉ OSCAR - S/Posesión Veinteañal"**, ha dictado la siguiente resolución: Jáchal, San Juan, 16 de Mayo de 2017: Cítese por edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a la Sra. GUEVARA, VICTORIA, sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el plazo de cinco (5) días, comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 145, 146 y 679 C.P.C.). Ubicación: Calle Varas S/N, Pampa Del Chañar, Jáchal, San Juan, con nomenclatura catastral N° 18-42-690840, registrado en la D.G.C. a nombre de Guevara Victoria, sin plano de mensura registrado, sin inscripción de dominio anterior, afectando el 100% del inmueble nomenclatura catastral N° 18-42-690840 y cuyos límites medidas y linderos obran en plano mensura N° 18-5591-2014, que dice: al NORTE: Puntos 1-2, mide 283,46 mts. y limita con inmueble Nomenclatura Catastral de Origen 18-42-700850, al ESTE: Puntos 2-3, mide 107,72 mts., y limita con calle Varas, al SUR: Puntos 3-4, mide 286,98 mts., y limita con inmueble Nomenclatura Catastral de Origen 18-42-670830; al OESTE: Puntos 4-1, mide 108,32 mts. y limita con inmueble Nomenclatura Catastral de Origen 18-42-660780, con servidumbre de riego paralelo a los puntos 4-14 de 3,00 mts. de ancho y servidumbre de desagüe paralela los puntos 2-3, con ancho de 3,00 mts. Conforme a polígonos detallados en plano N° 18-5591-2014, reales, continuas, perpetuas y gratuitas a favor de parcelas con derecho de riego ubicadas agua arriba, con una superficie según mensura de Dos Hectareas con Nueve Mil Doscientos Treinta y Ocho con Ochenta y Cuatro mts. 2. (2 has. 9238,84 mts. 2).- Fdo: Dr. Pablo N. Oritja, Juez. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 54.603 Junio 19-21. \$ 600.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Juez Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en autos N° 128.062, caratulados: "MADRID ARAVENA, GUSMER ALCIBIADES - S/Adquisición de Dominio por Usucapión", en fecha 02 de Marzo del 2017, ha dictado la siguiente sentencia: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. GUSMER ALCIBIADES MADRID ARAVENA ha adquirido el dominio por posesión veinteañal, el inmueble ubicado en calle Rivadavia 583, Villa San Damián, Rawson sobre el inmueble que se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro, bajo expediente N° 04/11682/11, N.C. 04-45-430450, Inscripción de dominio N° 1275 Folio 75 T° 6 Año 1948, cuyos límites, medidas y superficies son: NORTE: NC: N° 0445-440440, mide 4-1, 61,50 m; ESTE: NC: Calle Rivadavia, mide 1-2, 14,11 m; SUR: NC: 0445-430430, mide 2-3, 61,65 m y OESTE: NC: 0445-440420, mide 3-4, 14,08 m; encerrando una superficie según mensura de 867,92 m2. II) Ordenar se inscriba el dominio a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble; y concomitantemente, cancelar la inscripción anterior, si la hubiere. III) Regular los honorarios de la Dra. Natalia Adárvez, en un valor equivalente al 15% de la base regulatoria que oportunamente se practique o se convenga. IV) Ordenar la incorporación de la documentación que estuviere reservada. Protocolícese, dese copia los autos y notifíquese.- San Juan, 04 de Mayo de 2017: RESUELVO: I) Hacer lugar a la reposición in extremis efectuada a fs. 141. II) Rectificar la sentencia de fs. 135/137, en el sentido que debe publicarse edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local. III) En cuanto al punto II, estese a lo resuelto en la sentencia de fecha 02 de Marzo de 2017, parte II del "RESUELVO" fs. 135/137. IV) En cuanto al punto III, estese a lo resuelto en la sentencia de fecha 02 de Marzo de 2017, parte II del "RESUELVO" fs. 135/137. V) Intégrese la sentencia de fs. 135/137 con la presente resolución. VI) Protocolícese, déjese copia y notifíquese.- Fdo: Dr. Sergio Orlando Rodríguez, Juez. Dr. Cristian M. Sala Sarmiento, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 54.609 Junio 19-21. \$ 700.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal, en autos N° 39.149, caratulados: "LUCERO BRIZUELA, ENRIQUE ALEJANDRO Y LUCERO BRIZUELA,**



GUSTAVO NICOLÁS - S/Usucapión", ha dictado la siguiente resolución: Jáchal, San Juan, 01 de Junio de 2017: Cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. VÍCTOR SARMIENTO y a la Sra. PETRONA ROSA ALCARAZ DE SARMIENTO, sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el plazo de cinco (5) días, comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimientos de dar intervención en su nombre a Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 145, 146 y 679 del CPC). Ubicación en: Calle Agua Negra S/N, San Roque, Jáchal, San Juan, NC N° 1876-360230 y 1876-360220, con cuentas en el Dpto. de Hidráulica N° 2653 con Dotación pata 1 Has. 7206,00 mts 2 y cuenta N° 2654 con Dotación para 1 Has. 0,826,00 mts. 2, con una superficie según mensura de Tres Hectáreas con Siete Mil Seiscientos Setenta y Seis con 18/100 mts. 2 (3 Has. 7676,18 mts. 2), cuyos límites, medidas y linderos obran en el plano mensura N° 18-5663-2014, que dice; al OESTE: Puntos 1-6, mide 237,79 mts. y limita con parcela 1876-350200; al ESTE Puntos 2-3, mide 56,44 mts. y limita con Parcelas N° 1876-380230 y 1876-380240, puntos 3-4 mide 39,14 mts. y puntos 4-5 mide 180,09 mts. y limita con parcela N° 1876-380250, al SUR: Puntos 5-6, mide 167,73 mts., y limita parcela N° 1876-340244 y 1876-325213 y al NORTE: Puntos 1-2, mide 148,84 mts. y limita con calle Agua Negra, con inscripción de dominio N° 20, F° 20, T° 2 del Año 1960 en DGC y RGI a nombre del Sr. VÍCTOR SARMIENTO y PETRONA ROSA ALCARAZ DE SARMIENTO.- Fdo: Dr. Pablo N. Oritja, Juez. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 54.604 Junio 19-21. \$ 670.-

SUCESORIOS

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Pocito - San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO INDALECIO NUÑEZ, en autos N° 16.498, caratulados: "NUÑEZ, DOMINGO INDALECIO - S/Proceso Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 23 de Mayo de 2017. Fdo.: Dr. Fernando Vargas, Juez. Dra. María Julieta Victoria, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 54.384 Junio 16/21. \$ 60.-

EDICTO

Segundo Juzgado de Familia, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. BUENO, RAFAEL CORSINO en autos N° 26.569/C, caratulados: "BUENO, RAFAEL CORSINO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (Cfr. Art. 3319 y cc C.C.).- Fdo.: Dr. Gustavo Enrique Almirón, Juez. San Juan, 28 de Marzo de 2017. Dr. Carlos Alberto Palacios, Secretario de Paz Letrado.-

N° 54.395 Junio 16/21. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. CORRALES, ELISEO TITO Y RODRÍGUEZ, MARGARITA ROSA en autos N° 160.408, caratulados: "CORRALES, ELISEO TITO Y RODRÍGUEZ, MARGARITA ROSA - S/Sucesorio". Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 7 de Junio de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 54.397 Junio 16/21. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA ARGENTINA OLIVERA Y MARIO LEOPOLDO CASTRO, para que hagan valer sus derechos, en autos N° 9613, caratulados "OLIVERA, ANA ARGENTINA Y CASTRO, MARIO LEOPOLDO - S/Sucesorio".- Publíquese edicto por el término de tres días en Boletín Oficial y diario local. San Juan, 14 de Junio de 2017. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado - Albardón.-

N° 54.390 Junio 16/21. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 159.214, caratulados "GELUSINI, ELENA SOFÍA - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA SOFÍA GELUSINI. Publíquense edictos por tres días en el



Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 28 de Marzo de 2017. Dra. María Noel Vittaz, Abogada - Pro Secretaria.-

N° 54.387 Junio 16/21. \$ 60.-

EDICTO

El **Noveno Juzgado Civil, en autos N° 160.543, caratulados "SALVADO GÓMEZ, MANUEL ENRIQUE - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ENRIQUE SALVADO GÓMEZ. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 31 de Mayo de 2017. Dra. Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-

N° 54.382 Junio 16/21. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. PÉREZ, RAÚL OSVALDO en autos N° 160.457, caratulados: **"PÉREZ, RAÚL OSVALDO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 5 de Junio de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 54.366 Junio 15/19. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FRÍAS, MIGUEL ÁNGEL en autos N° 161.084, caratulados: **"FRÍAS, MIGUEL ÁNGEL - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los

coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 5 de Junio de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 54.359 Junio 15/19. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 20.808/B, caratulados: "PAREDES, DOMINGA - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 08 de Mayo de 2017. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).-

Fdo: Dr. Guillermo Rahme Quattropiani, Juez de Paz Subrogante. Dr. Mariano Juárez Prieto, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 54.360 Junio 15/19. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. GIL, GILBERTO MIGUEL en autos N° 145.804, caratulados: **"GIL, GILBERTO MIGUEL - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

San Juan, 7 de Junio de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 54.367 Junio 15/19. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta, cita y emplaza por el plazo de treinta días



a herederos y acreedores del señor AGUILERA, RAÚL BENANCIO para que haga valer sus derechos **en autos N° 02/17 SUC caratulados: "RAÚL BENANCIO AGUILERA - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la Ley 988-O (CPC).- Calingasta, Barreal, San Juan, a los 07 días del mes de Junio del año Dos Mil Diecisiete. Fdo: Dra. Roxana Mariela Espín Brkic, Juez de Paz Letrado de Calingasta. Federico M. Dibella Alsina, Actuario.-

N° 54.365 Junio 15/19. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de la señora MARÍA ELENA MICHEA, para que haga valer sus derechos **en autos N° 5197/16, caratulados: "MICHEA, MARÍA ELENA - S/Sucesión Ab Intestato"**. Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la Ley 988-O (CPC).- Calingasta, Barreal, San Juan, a los trece días del mes de Septiembre del año Dos Mil Dieciséis. Fdo: Dra. Roxana Mariela Espín Brkic, Juez de Paz Letrado de Calingasta. Domingo Oviedo Olivera, Actuario.-

N° 54.356 Junio 15/19. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. VELÁZQUEZ, RICARDO ALFREDO **en autos N° 159.948, caratulados: "VELÁZQUEZ, RICARDO ALFREDO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc. C.C.).- Fdo.: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 26 de Abril de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 54.616 Junio 19/22. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HUGO ECTOR TAPIAS, **en autos N° 160.704, caratulados: "TAPIAS, HUGO ECTOR - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 1 de Junio de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 54.608 Junio 19/22. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de LUCAS AQUILINO ALFONSO, **en autos N° 160.792, caratulados: "ALFONSO, LUCAS AQUILINO - S/Sucesorio (Conex. con Exp. Num. Ant. 25.395)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los



coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de Mayo de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 54.619 Junio 19/22. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 160.228, caratulados "BERNARDINI, SILVIO ADOLFO - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de BERNARDINI, SILVIO ADOLFO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 16 de Mayo de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 54.618 Junio 19/22. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado del Departamento Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Sr. LUIS BERNABÉ NAVARRO, para que hagan valer sus derechos, en los autos N° 9610/17, caratulados: "NAVARRO, LUIS BERNABÉ - Sucesorio".- Publíquese edictos por el término de tres días. San Juan, Mayo de 2017. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado - Albardón.-

N° 54.615 Junio 19/22. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, Secretaría Civil, en autos N° 40.017, "AMBERK, RAÚL HORACIO - S/Sucesorio", cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante AMBERK, RAÚL HORACIO, D.N.I. N° 10.661.013. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación.- Jáchal, San Juan, 26 de Mayo de 2017. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 54.602 Junio 19/22. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del 7° Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de ROSALINA COBOS, DNI 8.081.987, en autos N° 157.109, "COBOS, ROSALINA - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 51.225)". Publíquense por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este juzgado. El plazo

comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8.037.- San Juan, 5 de Mayo de 2017. Fdo: Dra. Elena Videla, Juez. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 54.634 Junio 19/22. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. COSTA, MIGUEL, D.N.I. N° 6.759.074, en autos N° 159.013, caratulados: "COSTA, MIGUEL - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 29 de Mayo de 2017. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 54.614 Mayo 19. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ENE, JORGE, D.N.I. N° 3.149.108, en autos N° 160.394, caratulados: "ENE, JORGE - S/Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 9 de Junio de 2017. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 54.623 Mayo 19. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE MAYO DE 2017

Publicaciones	\$ 75.504,00
Impresiones	\$ 16.842,00
Venta Boletines Oficiales	\$ 5.605,00
Total	\$ 97.951,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 5.440,00
Impresiones.....	\$ --
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 420,00
Total.....	\$ 5.860,00

16-06-17